



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 300 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 MAY 2024

VISTO: El Informe N° 154-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 3140630 y Reg. Exp. N° 2280164, el Informe N° 492-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 042-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, la Carta N° 005-2024/ING.AAMZ/C.SUPERVISIÓN, la Carta N° 126-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 035-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, el Informe N° 031-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja, la Carta N° 003-2024/ING.AAMZ/C.SUPERVISIÓN y demás documentación adjunta sobre liquidación de contrato de consultoría de supervisión de obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 170° el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regula sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, que establece lo siguiente "**Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: 170.1.** El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista; **170.2.** Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad"; (...); **170.7.** Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 10 de febrero del 2021 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios N° 050-2021/ORA/CC entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Andréi Alfredo Montano Zambrano, para los Servicios de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto total ascendente a S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto con incidencia en el costo total del servicio de consultoría de obra, con un plazo de prestación del servicio de ciento veinte (120) días calendario;

Que, en cumplimiento del Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante Carta N° 003-2024/ING.AAMZ/C. SUPERVISIÓN, de fecha de recepción el 01 de marzo del 2024, el Sr. Andréi Alfredo Montano Zambrano – Supervisor de Obra, entrega la Liquidación de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su evaluación, aprobación y trámite correspondiente;

Que, al respecto, mediante Informe N° 031-2024/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/yja, de fecha 04 de marzo del 2024, la Ing. Yanet Jaime Anccasi de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite pronunciamiento a la Liquidación de Contrato de Locación de Servicios N° 050-2021/ORA/CC, para la consultoría de obra, concluyendo las siguiente: *A la fecha no se ha notificado correctamente*





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 300 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 MAY 2024

la resolución de la liquidación de contrato de ejecución de obra, de igual manera no se encuentra ningún documento que acredite la notificación de la conformidad de la última prestación por parte de la de la entidad. El monto total por concepto de consultoría de supervisión de obra es de: S/ 35,000.00 Soles. Se ha realizado el pago por consultoría de supervisión de obra un monto de: S/ 31,500.00 Soles. Se tiene un saldo a favor del consultor de supervisión de obra un monto de: S/ 3,500.00 Soles;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 035-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 06 de marzo del 2024, el CPCC. Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, al efectuar la evaluación financiera, concluye que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra en mención, se encuentra observado;

Que, en efecto, mediante Carta N° 126-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 07 de febrero del 2024, el Ing. Javier Martínez Espinoza – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, comunica al Supervisor de Obra con la observación detallada en el informe del párrafo anterior;

Que, al respecto, mediante Carta N° 005-2024/ING.AAMZ/C. SUPERVISIÓN, de fecha de recepción el 02 de abril del 2024, Sr. Andréi A. Montano Zambrano – Supervisor de Obra, presenta levantamiento de observaciones a la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de obra en mención;

Que, siendo así, mediante Informe N° 042-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-jcb, de fecha 04 de abril del 2024, el CPCC. Jonny Condori Boza – Especialista en Liquidación Financiera, concluye que la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra no cuenta con observaciones;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 492-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de abril del 2024, el Ing. Javier Martínez Espinoza - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 050-2021/ORA/CC, para su aprobación vía acto resolutivo, concluyendo los siguientes: *Habiendo Revisado y evaluado se concluye que la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 050-2021/ORA/CC, de supervisión de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", se encuentra APROBADA TECNICA Y FINANCIERAMENTE y en consecuencia se da la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN Y PROCEDE PARA APROBACIÓN vía ACTO RESOLUTIVO, donde el monto del servicio de consultoría para supervisión de obra es por S/ 35,000.00 soles. Hecho la revisión de la documentación presentada por el supervisor de obra se determina que producto de la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 050-2021/ORA/CC, se tiene un saldo a favor por la suma S/ 3,500.00 soles. Durante la ejecución de la obra se aplicó penalidad al Contrato N° 50-2021/ORA/CC, por el monto de S/ 3,500.00 soles. Se concluye que no existe penalidad por aplicar a la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra N° 050-2021/ORA/CC;*

Asimismo, mediante el informe que antecede, recomienda aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra N° 050-2021/ORA/CC, de la Obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", siendo como monto de contrato la suma de S/ 35,000.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

GENERALIDADES:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 300 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 MAY 2024

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO EJECUTADO BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA):

OBRA : "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN LOS CENTRO POBLADOS DE CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA DEL DISTRITO DE ACORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA"

CODIGO UNICO DE INVERSIONES : 2335186

UBICACIÓN : CHAYNAPAMPA Y ATAYLLAMA

LUGAR : ACORIA

DISTRITO : HUANCAVELICA

PROVINCIA : HUANCAVELICA

REGIÓN : HUANCAVELICA

DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

Resolución de Aprob. Exped. Técnico : R.G.R.º 038-2020-GOB.REG-HVCA/GRI

Presupuesto aprobado : S/. 1, 380,777.82 Soles

Modalidad de Ejecución : Administración Indirecta (Contrata)

Unidad Ejecutora : Gobierno Regional de Huancavelica

Plazo de Ejecución : 120 días calendarios (04 meses)

DATOS DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

Contratista

- Proceso de Selección : AS Nº 111-2020/GOB.REG.HVCA/CSO-Segunda Convocatoria
- Contrato de Ejecución : Contrato Nº 025-2021/ORA
- Contratista : Consorcio Nuevo Amanecer
- Representante Común : Sr. Miguel Angel Flores Castillo
- Sistema de Contratación : A Suma Alzada
- Monto de Contrato de Ejecución : S/ 1,357,943.04 Soles
- Reducción de contrato : S/ 4,688.75 con R.G.G.R Nº 565-2021/GOB.REG.HVCA/GGR
- Fecha de Entrega de Terreno : 08 de febrero del 2021
- Fecha de Inicio de Obra : 11 de febrero del 2021
- Fecha de Culminación Prog.Obra : 10 de junio del 2021

DATOS DEL SUPERVISOR DE OBRA:

- Contrato de Locación de Servicios : CONTRATO Nº 050-2021/ORA/CC
- Fecha de firma de Contrato : 10/02/2021
- Monto Contractual : S/ 35,000.00 soles
- Supervisor de obra : Ing. Andréi A. Montano Zambrano
- Período : 11 de febrero del 2021 en adelante

PENALIDADES:

- Durante la prestación de servicio de la supervisión del proyecto se identificó las penalidades aplicadas en valorizaciones hasta por el monto de S/3,500.00 soles, el cual se determina en el cuadro siguiente:

DETALLE	MONTO	FECHA	COM. DE PAG.	REGISTRO SIAF
APLICACION DE PENALIDAD DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	660.00	21/09/2021	3566	7642
PAGO DE LA APLICACION DE PENALIDAD POR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	660.00	17/09/2021	3542	7643



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 300 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 MAY 2024

APLICACION DE PENALIDAD SEGUN MEMO N°891-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OA POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	1,320.00	29/09/2021	3778	8024
APLIACION DE LA PENALIDAD POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA	860.00	15/11/2021	4825	9473
TOTAL DE PENALIDADES	3,500.00			

CARACTERISTICAS PRESUPUESTALES FINANCIERAS:

- En el informe de la Ing. Yanet Jaime Ancasí y el CPCC. Jonny Condori Boza, indica que se ha revisado y evaluado la ejecución física, presupuestal y financiera del contrato N° 050-2021/ORA/CC. Presentado un resumen de los pagos realizados al Ing. Civil Andréi Alfredo Montano Zambrano Siendo de la siguiente forma:

ITEM	CONCEPTO	MONTO AUTORIZADO	MONTOS PAGADOS	SALDOS
1	Del contrato principal (90% del avance físico)	31,500.00	28,000.00	0.00
	Penalidades aplicadas en valorizaciones del 90%		3,500.00	
2	Por Liquidación de Consultoría del 10%	3,500.00	0.00	3,500.00
3	Monto total de Contrato de Consultoría S/.	35,000.00	31,500.00	3,500.00
4	Penalidades Por Aplicar	0.00	0.00	0.00
SALDO A FAVOR DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA				S/3,500.00

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar vía acto resolutivo el Contrato de Locación de Servicios N° 050-2021/ORA/CC, contrato de Consultoría para la Supervisión de Obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica"; por lo que se emite el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Locación de Servicios N° 050-2021/ORA/CC, de fecha 10 de febrero del 2021, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Sr. Andréi Alfredo Montano Zambrano, para la supervisión de la obra: "Creación del Servicio de Agua para Riego, en los Centros Poblados de Chaynapampa y Atayllama del Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo el costo total el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 300 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

08 MAY 2024

importe de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2º. - ESTABLECER como saldo a favor del Consultor de Supervisión de Obra Sr. Andréi Alfredo Montano Zambrano, la suma de S/ 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles); por liquidación de contrato de consultoría de obra el 10%, conforme a la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios N° 050-2021/ORA/CC.

ARTICULO 3º. - ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4º. - DETERMINAR, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad del consultor, monitor de obra, liquidador financiero y director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTICULO 5º. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Oficina Regional de Administración y al consultor Sr. Andréi Alfredo Montano Zambrano, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

